

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 25 de Junio de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a compensar
Orden	Registro				
RELACION NUMERO 10					
1	16.772	Albares.....	17.929'29	18.025'84	96'55
2	16.776	Alovera.....	5.114'68	9.213'00	4.098'32
3	16.778	Anquela del Ducado.....	—	1.250'92	1.250'92
4	16.733	Balconete.....	—	321'98	321'98
5	16.785	Bujalaro.....	5.852'08	8.277'58	2.425'50
6	1.036	Cendejas de la Torre.....	4.457'83	5.104'34	646'51
7	1.007	Escamilla.....	—	1.009'46	1.009'46
8	2.118	Mazarete.....	2.770'56	5.905'12	3.134'56
9	16.804	Mohernando.....	1.663'08	5.017'46	3.354'38
10	109	Pioz.....	3.453'67	3.797'80	344'13
11	112	Puebla de Valles.....	3.517'74	5.134'52	1.616'78
12	125	Tordesilos.....	11.775'66	12.248'56	472'90
Total.....			56.534'59	75.306'58	18.771'99

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 12 de Julio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 186

Mutualidad de la Industria Cerámica y Similares

Se recuerda a todas las Empresas encuadradas en la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de Cerámica de 26 de Noviembre de 1946, que de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 25 de Mayo de 1948, quedan incorporadas a los efectos de Previsión Laboral que se derivan del artículo 81 de la Reglamentación (modificado por Orden de 27 de Marzo de 1948) en el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Vidrio, Cerámica y Similares, y en consecuencia deberán ingresar en la cuenta que dicho Montepío tiene abierta en el Banco Central de esta capital, el importe de las cuotas que en el citado artículo 81 de la Reglamentación se establece, con sujeción a las siguientes normas:

1.º El importe de las cuotas es: a) El 1 por 100 por cuenta de los trabajadores de sus salarios a sueldos; y b) El 2 por 100 por cuenta de los mismos sueldos por cuenta de las Empresas.

2.º Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso y pudiendo descontar a los obreros el 1 por 100, correspondiente a su porcentaje.

3.º Los ingresos se efectuarán mensualmente y dentro de los veinte primeros días hábiles del mes siguiente a que el ingreso se refiera.

4.º El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a su recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas y en debido tiempo, a cargo exclusivo de las Empresas.

5.º Las cotizaciones correspondientes a los meses de Mayo y Junio, ya que la cotización es obligatoria a partir del 5 de Mayo último, deberán ser ingresadas antes del 5 de Agosto próximo; advirtiéndose que, a partir de dicha fecha, se estará a lo determinado en el apartado cuarto de la presente Circular.

6.º Las Empresas afectadas por la presente Circular, deberán remitir en el plazo de ocho días a la Dirección del Montepío, Madrid, calle de Goya, número 120, segundo izquierda, los siguientes datos: a) Nombre o razón social. b) Domicilio social de la Empresa con expresión de la localidad y calle. c) Clase de fabricación a que se dedica, según el artículo segundo de la Reglamentación de Trabajo.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Julio de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1351

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

«Ministerio de Educación Nacional.—El Excmo. Sr. Ministro, dirige con esta fecha al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la Orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de revisión de expedientes de depuración formuladas por el personal que a continuación se detalla, afecto a la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Examinados los mismos, las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe que sobre ellas se emite por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en uso de las facultades que me están conferidas por el apartado tercero de la Orden de 18 de Marzo de 1939,—Este Ministerio ha resuelto: Denegar el recurso interpuesto por el interesado contra las resoluciones recaídas en su expediente

y confirmar las OO. MM. por las que fué sancionado el funcionario don Fulgencio Guillén Vidal, traslado V. S. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Zaragoza, Privilegio de la Unión, número 11, E, derecha.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1948.—El Jefe de la Sección de Incidencias.—Ilegible.—Rubricado.—Señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Guadalajara.»

Guadalajara 6 de Julio de 1948.—El Delegado, Jacinto Fernández. 1361

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que esta Jefatura ha ordenado a los Jefes de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo autoricen el 10 por 100 de la reserva total de cada ficha C-1 sin necesidad de entrega de cupo forzoso, para atender a las primeras necesidades del consumo de los agricultores.

Guadalajara 12 de Julio de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1389

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7, 25 y 26 del camino local de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares; 1 al 2,125 del kilómetro 132 del de Albacete a Guadalajara por Cuenca al Sanatorio, y 1 al 5 del de Albacete a Guadalajara por Cuenca al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana, cuyo contratista es don Jenaro Alonso Escalera.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 10 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1375

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Saelices de la Sal.

Nombre del representante: Don Agapito Sanz García, Valdeiglesias, 1, Madrid.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 2,58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado.
Término municipal en que radicarán las obras: Saelices de la Sal (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 7 de Julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1379

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

Ayuntamientos

ZAOREJAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa autorización del Distrito Forestal, en sesión del día de la fecha, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 200 quintales métricos de mata de espliego, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta se celebrará a pliego cerrado, cuya apertura de los mismos tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 31 del actual y hora de las dieciocho.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría hasta el día de la apertura de pliegos.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrarán segunda y tercera los días 1 y 2 del próximo Agosto, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Zaorejas 10 de Julio de 1948.—El Alcalde, Isidoro López. 1391

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

TAMAJON

Subasta

Por acuerdo de la Comisión gestora municipal se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de Agosto próximo, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de aguas de esta localidad, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones que han de regir para

la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de la misma.

La subasta se realizará mediante pliego cerrado, los que se admitirán de las diez a las once horas, y para tomar parte en la misma, habrá de depositarse previamente sobre la Mesa el cinco por ciento del tipo de tasación, elevándose al diez por ciento la fianza definitiva.

Si resultara desierta, se celebrará segunda subasta el siguiente día, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se acompaña.

Tamajón 12 de Julio de 1948.—El Alcalde, Policarpo Gamo. 1387

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... y de las demás condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de las obras de mejora de abastecimiento de aguas, se comprometo a realizar las expresadas obras, por la cantidad de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas y observancia de las leyes de la Reglamentación del Trabajo.

... a ... de de 1948.

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 46'25 ptas.)

SAELICES DE LA SAL

Por el presente se hace saber a todos los señores que tengan sentadas colmenas en este término, que con el fin de tratar un asunto relacionado con las mismas, se pasen por esta Alcaldía en el plazo de ocho días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados; bien entendido, que caso de no comparecer, se procederá en consecuencia.

Saelices de la Sal 7 de Julio de 1948.—El Alcalde, Jesús Bolaños. 1390

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

PAJARES

Se hallan depositadas en esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, las reses lanares cuyas señas se citan a continuación:

Tres ovejas, dos capa blanca y una capa negra, edad cerrada, casta serrana y con varias señas.

Dos corderas, capa blanca, casta serrana y con espunte en los agujeros de las orejas.

De no parecer dueño dentro de los plazos reglamentarios, esta Alcaldía determinará con arreglo al Reglamento en vigor.

Pajares 12 de Julio de 1948.—El Alcalde, Víctor Mayoral. 1392

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

HUERTAPELAYO

El día 26 del mes de Julio, a las doce horas del día, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia del Secretario que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de 250 quintales métricos de plantas aromáticas (espliegos), del monte número 63 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.650 pesetas, más presupuestos de gastos del Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público todos los días hábiles.

Caso de resultar desierta la subasta por falta de licitador, se celebrará la segunda y, en su caso, la ter-

cera en el mismo local y hora, los días 30 y 31 del mismo mes.

Huertapelayo 30 de Junio de 1948.—El Alcalde, Pedro Portillo. 1362

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Traid, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Sacedón, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cercadillo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Irueste, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Carrascosa de Henares, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Huertapelayo y Peñalén, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Pareja, los padrones de exacciones, por ocho días; la ordenanza municipal, por quince días.

Malaguilla, la liquidación del presupuesto de 1947, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas tasadas en el rollo 86 de 1941, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 10 de dicho año por el delito de hurto, contra el penado Manuel Abad Gabela, en el que fué condenado por una falta al pago de aquéllas, importantes 40'75 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado que se reseñan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 64 del día 27 de Mayo pasado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado comarcal de San Antolín de Ibias el día 24 del actual, a las doce de la mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Cogolludo a 8 de Julio de 1948.—Fernando Fernández.—El Secretario, Emilio García. 1371

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la ejecutoria número 5 de 1948, dimanante de la causa número 27 de 1947, seguida por este Juzgado contra el penado Cirilo Lozano García, por el delito de robo, importantes la suma de 1.797'06 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho penado que se relacionan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 73, correspondiente al día 17 de Junio último.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del inferior de Vilhel de Mesa, el día 24 del actual y hora de las once

de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Julio de 1948.—Pascual Marín.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1370

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

SIGUENZA

López Lorenzo, Norberto; natural de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), de estado casado, de profesión barbero, de 60 años de edad, hijo de Baldomero y Blasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Simón, número 3, 3.º, procesado por robo, sumario número 44-1948, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración y constituirse en prisión, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Siguenza 6 de Julio de 1948.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., firma ilegible. 1386

BRIHUEGA

Prados Herradón, Luisa; natural de Cenicientos (Madrid), nacida el 15 de Agosto de 1920, hija de Felipe y Eusebia, cuyo último domicilio lo tuvo en Vicálvaro, calle de Ledesma, número 14, Barrio de Bilbao, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Brihuega, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa número 38 de 1946, por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y caso de ser habida, se ingrese en prisión a mi disposición.

Brihuega 9 de Julio de 1948.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario, José Arribas. 1378

CIFUENTES

= Cédula de emplazamiento =

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en providencia de esta fecha, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el señor Abogado del Estado de esta provincia, en representación del mismo, contra Mariano Sedano Guizarro, Antonio García de la Fuente y Sinfonso Calzadilla Vargas, sobre reclamación de cantidad. Y no siendo posible emplazar personalmente al demandado Sinfonso Calzadilla Vargas, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, se le cita y emplaza por medio de la presente cédula que se anunciará a su vez en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en referidos autos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cifuentes 6 de Julio de 1948.—El Secretario judicial accidental, Domingo Sáinz. 1369

Juzgados de Paz

HORNA.—Cédula de citación

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de veinte traviesas viejas de madera en el kilómetro 151 del ferrocarril de Madrid a Barcelona, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 del presente mes, a las catorce horas del mismo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos tengo acordado en providencia de esta fecha; advirtiéndole a los mismos que si no comparecen en el día y hora señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Horna 9 de Julio de 1948.—El Juez de Paz, Pedro García. 1374

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL